



## CARTA DE INGRESOS

<b>FUNDAMENTO</b>	ARTÍCULOS 97 Y 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
<b>MODALIDAD</b>	PRESENCIAL
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE MORELOS, #100, CENTRO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66650
<b>TELÉFONO</b>	(825) 244-0780
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:ayuntamiento@pesqueria.gob.mx">ayuntamiento@pesqueria.gob.mx</a>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	1. SE PRESENTA EL INTERESADO/A CON SUS DOCUMENTOS. 2. SE REvisa DOCUMENTOS QUE ESTÉN COMPLETOS. 3. SE ELABORA LA CARTA Y SE LE ENTREGA AL INTERESADO/A.
<b>REQUIERE FORMATO</b>	NO
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>) ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (AGUA, LUZ, GAS, NO MAYOR A 3 MESES).</li><li>) ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, PASAPORTE, CEDULA, CARTILLA MILITAR), IDENTIFICACIÓN VÁLIDA PARA MENOR DE EDAD: CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CARTILLA IMSS.</li><li>) EL COMPROBANTE DE DOMICILIO Y LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEBERÁN TENER LA MISMA DIRECCIÓN Y ESTAR ACTUALIZADAS, DE LO CONTRARIO EL INTERESADO/A PODRÁ ACREDITAR SU RESIDENCIA CON DOS TESTIGOS CON INE DE LA MISMA COLONIA DEL INTERESADO/A, LOS CUALES DEBERÁN ACUDIR A FIRMAR AL MOMENTO DE TRAMITAR LA CONSTANCIA SOLICITADA CON UNA COPIA DE SU INE.</li><li>) PARA LAS CONSTANCIAS DE MENORES DE EDAD (18 AÑOS), EL TRÁMITE ÚNICAMENTE PODRÁ SER REALIZADO POR SU PADRE, MADRE, TUTOR O BIEN POR ALGÚN FAMILIAR DE PRIMER GRADO O SEGUNDO GRADO CON CARTA RESPONSIVA FIRMADA POR EL PADRE, MADRE Y/O TUTOR DONDE AUTORIZA REALIZAR EL TRÁMITE.</li></ul>
<b>PLAZO PARA RESOLVER</b>	30 MINUTOS
<b>VIGENCIA</b>	1 - MES
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO EN SU CASO</b>	EN CASO QUE NO CUENTE CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DEBERÁ EL INTERESADO/A REALIZAR UNA COMPARECENCIA CON EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.
<b>COSTO</b>	GRATUITO
<b>FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO</b>	GRATUITO
<b>FORMAS DE PAGO</b>	GRATUITO